



AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 12/2024  
Fecha Resolución: 15/01/2024

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, DENOMINADO BAR CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2024.**

Ante la previsión de la celebración de la Feria Estival de Alanís, los próximos días 8 al 11 de agosto de 2024, ambos inclusivos.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de la licencia o autorización de la utilización privativa del dominio público, denominado Bar Caseta Municipal durante la Feria Estival 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en los artículos 25 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Actividades, he tenido a bien dictar RESOLUCIÓN con las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de la licencia o autorización de la utilización privativa del dominio público, denominado Bar Caseta Municipal durante la Feria Estival 2024, que se transcribe.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, DENOMINADO BAR CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2024.**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO.-**

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de cuatro licencias de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la instalación y explotación del Bar de la Caseta Municipal, concretamente del 8 al 11 de agosto de 2024, ambos inclusive.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la tramitación de las autorizaciones para la ocupación temporal objeto de este contrato se estará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a la siguiente normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la resolución de

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczI9PKNNuvJLx/5Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/10                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczI9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczI9PKNNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE ALANIS**  
**ALCALDIA**  
**GENERAL**

lagunas y dudas o controversias en el procedimiento, no previstas en la legislación anterior.

- Supletoriamente el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las autorizaciones se ajustarán al contenido de las presentes bases.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al autorizado de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre estas bases y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán las bases, en las que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

Asimismo, la autorización que se concede tendrá una duración limitada y no darán lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas.

Código CPV: 55330000-2 Servicios de cafetería; 55524000-9 Servicios de hostelería y Restaurante; 55410000-7 Servicios de gestión de bares; CPV 55100000-1. Servicios de hostelería

**CLAÚSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA.-**

Se trata de un otorgamiento de licencia de utilización privativa del dominio público, conforme a lo previsto en la vigente legislación de Bienes de las Entidades Locales.

A tal respecto, se califica el uso previsto del dominio público como privativo, y ello por cuanto consiste en la ubicación de una instalación no fija con vocación de no permanecer en el tiempo.

Dicho uso está sujeto a licencia o autorización en razón de lo establecido en los artículos 92 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El otorgamiento de la autorización o licencia deberá llevarse a cabo previa licitación siendo necesario observar las reglas de publicidad y el régimen de concurrencia competitiva.

Por ello, se declaran aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en el R.D.L. 9/2017, de 8 de noviembre, en el que se aprueba La Ley de Contratos del Sector Público -según lo dispuesto en su artículo 4 y 11-, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD. 1098/2001 de 12 de octubre (RGCAP), en lo que a ello afecte.

**CLÁUSULA 3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta se atenderá a la mejor oferta relación calidad-precio.

El precio de salida de la oferta se establece en 1.500 IVA INCLUIDO, admitiéndose las proposiciones que igualen o superen dicha cantidad.

**CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-**

Podrán participar en el concurso las personas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la resolución de lagunas y dudas o controversias en el procedimiento, no previstas en la legislación anterior.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/10                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

En caso de personas físicas, deberá figurar de alta como autónomo en la Seguridad Social, así como de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas.

En caso de personas jurídicas, deberán igualmente figurar de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas.

**CLÁUSULA 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alanís, hasta el día 1 de julio de 2024.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres, en el que aparecerá la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION DE BAR DE LA CASESTA MUNICIPAL PARA LA FERIA 2024

**Sobre «A»:** Documentación Administrativa.

**Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**- Documentación Administrativa:** Deberá aportarse la documentación que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias compulsadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**- Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO 1**.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczI9PKNNuvJLx/5Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/10                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczI9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczI9PKNNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

**SOBRE «B»**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se presentará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO 2**.

**CLÁUSULA 6.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación.

**1.-Oferta . Hasta 20 puntos.**

Dicha puntuación se otorgará de acuerdo a la siguiente escala:

- La proposición que ofrezca un mayor oferta como importe de canon, recibirá 20 puntos.
- La segunda mejor oferta, recibirá 15 puntos.
- La tercera mejor oferta, recibirá 10 puntos.
- La cuarta mejor oferta, recibirá 5 puntos.
- La quinta y posteriores, recibirán 0 puntos.

**CLÁUSULA 7.- DERECHOS Y DEBERES DEL TITULAR DE LA LICENCIA.-**

Serán obligaciones básicas las siguientes:

- Explotar la Caseta Municipal, debiendo dotar la Caseta del Ambigú de mesas y sillas. No obstante, el montaje y decoración de la Caseta será por cuenta y riesgo del Excmo. Ayuntamiento de Alanís, incluyendo esta la decoración de la Caseta con cortinas laterales y adornos del techo, así como las actuaciones que se realizarán durante la Feria de 2024.
- Las dependencias destinadas a vestuarios para los artistas, no estarán disponible para el licitador. Estando su uso exclusivo para el Ayuntamiento de Alanís.
- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo. El horario de cierre será el establecido por la normativa vigente.
- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación, reconociendo la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- Responder a terceros en los daños que puedan producirse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de causas imputables al Ayuntamiento.
- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin conocimiento de la Corporación.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/10                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE ALANIS**  
**ALCALDIA**  
**GENERAL**

- Aceptar y acatar las decisiones que la Administración tome en ejercicio de las potestades que le atribuye el artículo 127.1 del RSCL.
- El concesionario atenderá el servicio de la barra de forma directa, prohibiéndose expresamente su traspaso o cesión.
- Deberá colocar en sitio visible las listas de precios de las bebidas, así como la lista de las tapas y raciones que establecerá el adjudicatario, antes de la apertura de la caseta.
- Deberá realizar la limpieza ordinaria y diaria de todo el recinto de la Caseta, así como la reparación de los daños que se produzcan en la misma.
- El concesionario no queda en relación de dependencia, a los efectos del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.
- Cumplir la Normativa de la Seguridad Social y atender cuantos impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales correspondan, contratando los servicios que se precisen con empresas adecuadas y abonando cuantas exacciones graven la actividad, salvo el consumo de energía eléctrica y agua, que serán sufragados por el Ayuntamiento. El consumo irresponsable o desproporcionado podrá ser objeto de investigación y sanción por los servicios municipales competentes.
- Deberá velar por el cumplimiento y observancia de la normativa de feria dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Alanís.
- Respetar el horario de apertura al público de la caseta.
- La seguridad nocturna correrá a cargo del contratista.
- Asimismo, cumplirá todas las disposiciones de carácter laboral y social en relación con el personal a su servicio, manteniéndolo debidamente asegurado y a cubierto de los riesgos que prevenga sobre la materia la legislación dictada o que se dicte en el futuro, entendiéndose que, ante cualquier Organismo, dicho personal no tiene relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alanís.
- Será de cuenta exclusiva del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. Así como todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.
- En ningún caso el Ayuntamiento resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.
- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, siendo de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.
- La entrada a la Caseta será gratuita durante la Feria.
- Mantener el Bar en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar del mal estado de los alimentos y bebidas, y, en concreto, presentar en este Ayuntamiento con anterioridad a la adjudicación del contrato Póliza de Responsabilidad Civil para la cobertura de los riesgos inherentes a la actividad, que ofrezca cobertura suficiente para los riesgos antes citados hasta un importe según lo establecido en la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- El personal deberá poseer el Carnet de Manipulador de Alimentos cuando sea preceptivo.

Demás obligaciones específicas del contratista, referente a obligaciones laborales, sociales y económicas:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczi9PKNuvJLx/5Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/10                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE ALANIS**  
**ALCALDIA**  
**GENERAL**

- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado si fuera necesario.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

Son derechos del interesado:

- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.
- Suministro de la energía eléctrica y del agua potable.
- La Administración montará el escenario o gradas.

**CLÁUSULA 8.- DURACIÓN DE LA LICENCIA Y CANON.**

La duración de la licencia según se ha descrito, se extenderá a las siguientes fechas, del día 8 al 11 de Agosto de 2024, ambos inclusive,

El canon definitivo será el que resulte de la adjudicación. No estará sujeto a IVA el canon de la licencia de utilización privativa del dominio público.

**CLÁUSULA 9.- GARANTÍA DEFINITIVA.-**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación.

Adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo máximo de 3 días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación, una garantía definitiva por importe del 5% del importe adjudicado, que se ingresará en la cuenta bancaria del Excmo. Ayuntamiento de Alanís (Sevilla), que es la siguiente:

ES14 2100 7461 1222 0002 4836 CAIXABANK

Este importe garantizará el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y será inmediatamente devuelto, si procede, una vez finalizado el objeto de esta licitación.

**CLÁUSULA 10.- MESA DE VALORACIÓN.-**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/10                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

La Mesa de Contratación estará integrada de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

**CLÁUSULA 11.- APERTURA DE SOBRES.-**

El acto de apertura de sobres se celebrará en la Casa Consistorial efectuándose propuesta de adjudicación al respecto.

El órgano competente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, presente la documentación siguiente:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

**CLÁUSULA 12.- FORMA DE PAGO.-**

El contratista satisfará al Ayuntamiento de Alanís el importe del canon en dos plazos, a saber:

- 50% de la adjudicación a la firma del contrato.
- 50% restante el segundo día de Feria.

La cantidad correspondiente según su oferta en concepto de canon se Ingresará en la Cuenta Corriente del Ayuntamiento de Alanís ES14 2100 7461 1222 0002 4836 CAIXABANK, especificando el concepto del ingreso (Canon Ambigú Caseta Municipal de la Feria 2024) y entregará copia del justificante del ingreso bancario en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, dirigido a la Tesorería Municipal.

**CLÁUSULA 13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

En caso de no cumplir en tiempo y forma cualquiera de los puntos establecidos en este pliego, el contrato se considerará resuelto procediéndose a la adjudicación al siguiente licitador que resultó en segundo lugar según el orden de puntuación.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczy9PKNNuvJLx/5Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/10                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczy9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczy9PKNNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

**ANEXO 1**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono nº \_\_\_\_\_, fax nº \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, expone:

Que **enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, PARA EL BAR CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2024**, según invitación recibida, declara:

- Que, a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, el licitador cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con las establecidas en dicho pliego, comprometiéndose a aportar la documentación que al respecto le fuera requerida para acreditar dicha circunstancia.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alanís

(Lugar, fecha y firma del licitador).

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/10                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

ANEXO 2

«MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA»

Don/Doña \_\_\_\_\_ mayor de edad, con NIF \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_), expone:

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, PARA LA **EL BAR CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2024** según invitación recibida, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen, se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, presentando las siguientes PROPOSICIONES:

- En cuanto al punto 1 OFERTA ECONÓMICA: \_\_\_\_\_ EUROS

(Lugar, fecha y firma del licitador).

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                | Ana Rivero Rivero   | Firmado | 15/01/2024 12:01:26 |
| Observaciones                  |   | Página  | 9/10                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal y el BOP para constancia.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanís, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,

Ante mi, El Secretario Interventor

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Antonio Zujar Chaves   | Firmado       | 15/01/2024 12:08:49 |
|                                       | Ana Rivero Rivero   | Firmado       | 15/01/2024 12:01:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/10               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==</a> |               |                     |

